



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5966 Orden de 18 de noviembre de 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Jumilla de nuevas tarifas de cuota fija del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Jumilla solicitó la autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en dicho municipio. Dicho Ayuntamiento, aprobó en sesión del Pleno del día 29 de abril de 2024, las nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio, en dicho Acuerdo se aprobaban las cuotas de consumo en los diferentes usos, así como bonificaciones. La solicitud del Ayuntamiento de Jumilla fue informada favorablemente en la sesión del Consejo Asesor Regional de Precios del día 18 de septiembre de 2024 y autorizadas mediante la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 24 de septiembre de 2024, BORM n.º 227, de 28 de septiembre de 2024.

Se ha presentado una nueva solicitud del Ayuntamiento de Jumilla de autorización de tarifas de agua potable en su municipio, esta vez referida a la cuota fija o de servicio. Advertido error de omisión de dichas tarifas en el Acuerdo del Pleno municipal de 29 de abril de 2024, remitiendo un certificado del Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, con la aprobación de las mismas. La documentación justificativa se encontraba en el expediente inicial.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de noviembre de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente



n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social; el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas referidas a la cuota de servicio del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Jumilla, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2024, que son las siguientes:

Cuota de servicio

Tarifa	Cuota de servicio trimestral
Doméstica Hasta 4 miembros	21,66 euros
Doméstica Entre 5 y 8 miembros	21,66 euros
Doméstica Más de 8 miembros	21,66 euros
Industrial	27,34 euros
Obras	27,34 euros
Pensionista	21,66 euros

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia a 18 de noviembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.